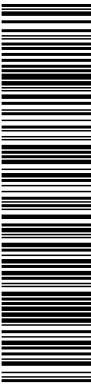


DOCUMENTO ANUNCIO: 20240213_Anuncio consulta previa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>85RPT-5TMXD-OTBE2</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 11:54:56</b> <b>Página 1 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 13/02/2024 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2529002 85RPT-5TMXD-OTBE2 37D1C3682E171ACBFF9E0DBFD11BDA78F2EF0BD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.ajdaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos\\_codi=2&idoma=5](https://www.oficinavirtual.ajdaia.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=2&idoma=5)



## ANUNCIO

### Consulta previa en el portal web del Ayuntamiento de Aldaia con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal reguladora de las quemas agrícolas en el municipio

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal reguladora de las quemas agrícolas en el municipio, se sustancia consulta pública a través del portal web de este ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma, acerca de:

#### a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Los principales problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de esta ordenanza son los siguientes:

El artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales publicó una nota interpretativa acerca de esta norma, en la que se conclúa que las entidades locales que contasen con un Plan Local de Quemas (en adelante, PLQ) aprobado, podrían continuar autorizando quemas de restos agrícolas en su municipio.

El Pleno ha aprobado recientemente un PLQ, en cuyo texto se establece que deben regularse determinadas cuestiones a través de una ordenanza municipal (entre otras, el procedimiento sancionador).

#### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesario aprobar esta ordenanza porque así se estableció en el PLQ aprobado por el Pleno del ayuntamiento.

#### c) Los objetivos de la ordenanza:

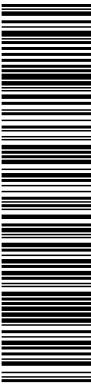
Dar cumplimiento a lo establecido en el PLQ aprobado por el Pleno del ayuntamiento.

#### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La elaboración y aprobación de esta ordenanza respondería a una obligación derivada de la aprobación del PLQ; no obstante, su contenido deberá ser acorde al plan aprobado, estableciendo las obligaciones estrictamente necesarias derivadas de la realización de quemas agrícolas en el municipio.

Debe informarse que, a priori, no existen otras alternativas para dar solución a los problemas señalados, ya que precisamente el problema existente en este caso es la ausencia de normativa municipal que exige el PLQ, por lo que la única solución es aprobar una ordenanza. Además, la cuestión a regular tiene como destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones, y supone una innovación del ordenamiento jurídico.

DOCUMENTO ANUNCIO: 20240213_Anuncio consulta previa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>85RPT-5TMXD-OTBE2</b> Fecha de emisión: <b>19 de Febrero de 2024 a las 11:54:56</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 13/02/2024 11:54



Con base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia. El cuestionario es el siguiente:

- a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar la ordenanza municipal reguladora de las quemas agrícolas en el municipio de Aldaia?
- b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación?
- c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, la citada ordenanza?
- d) ¿Desea Vd. plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; así como mediante correo electrónico a [activitats@ajuntamentaldaia.org](mailto:activitats@ajuntamentaldaia.org).

Los datos de carácter personal aportados, actuando por sí mismo o en representación de la entidad, serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Aldaia, a fin de gestionar, de forma fehaciente, la opinión de la ciudadanía en la adopción de normas reguladoras. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado en la cumplimentación, libre y voluntaria, del cuestionario. Los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el registro de entrada del ayuntamiento (Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, València). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Aldaia, a la fecha de la firma

La regidora delegada d'Urbanisme, Medi Ambient i Transició Ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes Majors

*Documento firmado electrónicamente*